



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678-2019-MDH/A

Huarmaca, 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°8098-2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrita por la Sra. **María Brumilda Torres Aguilar** del caserío **Cuchupampa**, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°746-2019-MDH-GDS, de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Registro N°8098-2019, suscrita por la Sra. **María Brumilda Torres Aguilar**, del caserío **Cuchupampa** del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico por motivos de quebradura de pierna de su nieta **Ashly Yarissa Ojeda Tichahuanca** con DNI N° 90502435, para cubrir los gastos de su operación, según certificado médico que se adjunta, donde se describe el diagnóstico, y no contando con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos de su operación y tratamiento, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°746-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de su operación, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**;

Que, con proveído de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. **María Brumilda Torres Aguilar**, por la suma de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. **María Brumilda Torres Aguilar** domiciliada en el caserío **Cuchupampa** del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de la operación de su nieta **Ashly Yarissa Ojeda Tichahuanca** con DNI N° 90502435, por el monto de **S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	8098	MARIA BRUMILDA TORRES AGUILAR	03219831	CUCHUPAMPA	300.00
				TOTAL	S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe